

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto núm. 160983 de la convocatoria del programa para la prevención de la exclusión social, por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia mediante prorrateo a las entidades locales de la provincia de Sevilla 2024, aprobada por acuerdo de Pleno celebrado el 17 de junio de 2024.

BDNS (Identif.): 769477.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769477>

Primero. *Beneficiarios.*

Entidades locales de la provincia de Sevilla, exceptuando Sevilla capital.

Segundo. *Objeto.*

A través de este Programa se conceden ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, al objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

El programa de prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, se sitúa dentro de la acción administrativa de fomento, a través de contrataciones de duración determinada, que coadyuven a prevenir la exclusión social a través del empleo temporal, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mínimos, que le posibiliten salir del umbral de pobreza.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras del programa para la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 88, de 8 de mayo de 2024.

Cuarto. *Importe.*

El presupuesto total del Programa asciende a 15.803.330,41 euros (quince millones ochocientos tres mil trescientos treinta euros con cuarenta y un céntimos), de los cuales 15.000.000,00 euros (quince millones de euros) son aportados por la Diputación de Sevilla y 803.330,41 euros (ochocientos tres mil trescientos treinta euros con cuarenta y un céntimos) son aportados por las entidades locales, según la distribución recogida en el Anexo I de la Convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de compromiso ejecución, cofinanciación y aceptación expresa de la subvención.*

Una vez publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia («BOP»), la entidad local remitirá en el plazo de 7 días naturales al Área de Cohesión Social e Igualdad, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, compromiso de ejecución del programa y de cofinanciación en su caso, y aceptación expresa de la subvención, conforme al modelo establecido en el Anexo II de las correspondientes bases reguladoras.

Sexto. *Plazo de ejecución.*

La duración del programa se extenderá desde la aprobación de la resolución de concesión hasta el 31 de diciembre de 2025.

Séptimo. *Pago de la subvención.*

El pago se realizará tras la aprobación de la resolución de concesión de la Presidencia de la Diputación.

En Sevilla a 12 de junio de 2024.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, María Encarnación Fuentes Herrera.